

Reivindico Cobranza asi endomio como fuero Pagos
 y obligaciones de los de liquidacion aver pagado
 de por que Carras conras de pago. Siquieros Lotos
 Concesion de des. Caciones a los que pagaron por
 otros y no pasciendo la paga de presente las congas
 se renuncie la desupcion de la non numerada
 pievna de dendo. nuntano sobu la cobranza. Paroz
 sea anverso los quales quier Justicias y Justis de He
 Mj Con Dize de los pagos. Oblig y exceptuand
 otorgada a favor de la dha fabrica pida de pte de
 Conras Oranes y demas. de bienes como la par
 la cada una parte. e de lagatodos los demod
 avos de ingenio Inducias y Extrajudiciales que con
 bengan para conseguir el efecto de pago. Liquidat
 den de Cuentas. El poder que es nuntano en le
 dan a el dho. Tomas Lopez Poroz con favor de el
 Infurias Jurar Sustinir para en quanto a
 avos y no enmas. con la oblig y delevacion
 de des nuntano. Cague abran por firme el poder
 lo que en el dho. de cobran. de los conras y
 Contera de la nre sin comision de tiempo obligant
 los bienes de la dha fabrica avidos
 por avos dan poder a las Justicias y Justis de
 de Mj de quales quier partes y sean para
 lo a pmer con por sentencia parada en
 Cosa Surgada Renuncian los leys fueros
 deushe de los fueros de la general en forma
 otorgan con el Secur. oneros de la jurisdic

1er parte
 2a parte

